

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11868 *Resolución de 12 de septiembre de 2012, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Máster en Dirección Pública, curso 2012-2013.*

El fortalecimiento de la función de los directivos públicos y el perfeccionamiento de sus competencias y capacidades constituyen medios fundamentales para favorecer una Administración pública eficiente. En este contexto, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), en su compromiso por una formación de calidad que permita la mejora de la dirección pública, ha diseñado un máster que pretende satisfacer las actuales necesidades de formación de las personas que ejercen o quieren ejercer la función directiva en el ámbito de las Administraciones públicas.

Para ello, el Máster en Dirección Pública contará con los mejores profesionales en la materia y seguirá una metodología formativa específica que combina diferentes herramientas –el método del caso, la formación on line, el trabajo en equipo o las simulaciones, entre otras– que se adaptan al perfil del alumno y a los objetivos del máster, generando una dinámica participativa y promoviendo la incorporación posterior de los alumnos a las redes colaborativas existentes.

Asimismo, el máster cuenta con mesas redondas en las que se debatirán cuestiones de máxima actualidad para el directivo público, que ofrecerán la oportunidad de conocer experiencias de éxito innovadoras en el ámbito de las diferentes Administraciones, tanto nacionales como internacionales.

La carga lectiva estimada para las distintas materias y actividades formativas se ha valorado en créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), regulado por el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La adopción como referente del sistema utilizado actualmente en el ámbito universitario conlleva la introducción de un modelo formativo que centra la programación y la metodología docente en el aprendizaje de los estudiantes y no exclusivamente en las horas lectivas, y al mismo tiempo facilita la comparación con estudios análogos. Por lo tanto, en este concepto de crédito se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias.

Una vez analizadas las competencias específicas que se pretenden desarrollar con la realización de este máster, se ha optado por ofrecer dos especialidades, una General, orientada a los empleados públicos del ámbito estatal y autonómico, y otra Local, para los empleados públicos de la Administración local. Dos tercios de los créditos del máster son comunes a ambas especialidades.

Conscientes de las dificultades de los empleados que ocupan puestos de responsabilidad para participar en este tipo de actividades, que al mismo tiempo resultan tan necesarias para contar con unos profesionales eficientes e innovadores, adaptados a los nuevos retos que se les plantean a las Administraciones públicas, el máster se ha diseñado en modalidad semipresencial, reduciéndose las clases presenciales a dos días y medio cada cuatro semanas, aproximadamente.

En consecuencia, esta Dirección ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. *Convocatoria.*

Se convoca el Máster en Dirección Pública para el curso 2012-2013. El máster se diseña con una parte común y dos específicas, una dirigida a los empleados al servicio de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, y otra para el personal de la Administración local.

Segundo. *Objetivos.*

El objetivo del máster es formar empleados públicos de alto nivel para desarrollar habilidades directivas y analíticas, que les permitan abordar, de forma creativa e innovadora, la gestión de los asuntos públicos para afrontar los retos requeridos por los nuevos estilos de gobierno relacional.

Tercero. *Duración y estructura.*

El máster consta de 30 créditos ECTS, que se cursarán desde noviembre de 2012 hasta noviembre de 2013. Cada crédito ECTS se corresponde con 25 horas de trabajo efectivo del alumno. Las asignaturas, en las que se combinan las actividades presenciales y la formación on line, se distribuyen en tres módulos, que suman un total de 24 créditos ECTS, y un trabajo de fin de máster, al que le corresponden seis créditos ECTS.

Cuarto. *Programa formativo.*

El programa del Máster en Dirección Pública se estructura de la siguiente forma:

Módulo I. Fundamentos de la Administración pública (5 créditos: 3 comunes y 2 específicos).

- La Administración pública y su entorno.
- Innovación y cambio. La nueva Administración pública.
- Gobernanza y buen gobierno.

Módulo II. Estrategia, gerencia e innovación en la Administración pública (12 créditos: 6 comunes y 6 específicos).

- La adopción de decisiones y el análisis de las políticas públicas.
- Dirección estratégica.
- Modelos de gestión.
- Evaluación y calidad de los servicios públicos.
- Diseño organizativo y gestión de servicios públicos.
- «Marketing» público.
- Dirección económica-financiera, gestión presupuestaria y control de sistemas.
- Dirección de recursos humanos.
- Gestión del conocimiento y nuevas tecnologías.

Módulo III. La función directiva en la Administración pública (7 créditos: 6,5 comunes y 0,5 específicos).

- Liderazgo.
- Dirección de equipos.
- Negociación.
- Gestión de crisis y resolución de conflictos.
- Desarrollo de las competencias de «coaching» y «mentoring».
- Comunicación.
- Orientación al ciudadano.

Trabajo de fin de máster. Este trabajo consistirá en un proyecto de mejora aplicable a la Administración en la que presten servicios los alumnos, en el que estos pondrán de manifiesto los conocimientos adquiridos a lo largo del máster. El tema objeto del trabajo será propuesto por el alumno, acompañado de un guión de desarrollo. Posteriormente, se le comunicará la aceptación de su propuesta o, en su caso, las adaptaciones necesarias.

Mediante una resolución de la Dirección del INAP se establecerán los criterios generales para la realización del trabajo y se designarán los profesores-tutores para su dirección y orientación. El trabajo deberá ser defendido oralmente ante un tribunal en sesión pública.

Quinto. *Lugar y calendario.*

Los módulos se impartirán del 12 de noviembre de 2012 al 6 de noviembre de 2013. Las sesiones presenciales tendrán lugar los lunes (de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 19:00), los martes (de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 19:00), y los miércoles (de 9:30 a 14:30), de las siguientes semanas:

- Semana del 12 de noviembre.
- Semana del 10 de diciembre.
- Semana del 14 de enero.
- Semana del 11 de febrero.
- Semana del 11 de marzo.
- Semana del 15 de abril.
- Semana del 20 de mayo.
- Semana del 17 de junio.
- Semana del 16 de septiembre.
- Semana del 7 de octubre.
- Semana del 4 de noviembre.

El trabajo de fin de máster se entregará antes del 31 de octubre de 2013 y se defenderá la última semana.

Las clases presenciales tendrán lugar en la sede principal del INAP, C/ Atocha, n.º 106, en Madrid.

Sexto. *Destinatarios y selección.*

1. Podrán participar funcionarios del subgrupo A1, o personal laboral equivalente, con tres o más años de experiencia en el sector público, pertenecientes a la Administración del Estado, a la Administración de las Comunidades Autónomas o a la Administración local, así como el personal directivo profesional previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Excepcionalmente, podrán solicitar su participación titulados superiores de la Administración local que sean responsables últimos de unidades y que cuenten con una experiencia de tres años en el sector público en puestos de nivel directivo.

En la selección se seguirán los siguientes criterios:

- a) Trayectoria profesional y curricular de los candidatos.
- b) Nivel de responsabilidad dentro de la organización.
- c) Relación directa entre los contenidos que se imparten y el puesto de trabajo que se desempeña.
- d) Equilibrio entre organismos e instituciones.
- e) Interés objetivo de la organización administrativa en la que preste servicios el solicitante.

2. El número máximo de admitidos será de 35 para cada especialidad. La selección de los participantes será realizada por el INAP con el apoyo de la Subdirección de Formación y la Subdirección de Programas Formativos en Administración Local.

3. Los empleados públicos podrán participar en el máster durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

4. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de aquellos. Así mismo, se reservará al menos un 40 por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección el de estar afectado por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento.

5. Una vez efectuada la selección definitiva de los participantes, el INAP lo comunicará a los interesados, quienes deberán confirmar su asistencia al curso.

6. La inasistencia de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en la actividad formativa, sin previo aviso o cumplida justificación, podrá determinar su exclusión en selecciones posteriores.

Séptimo. *Solicitudes.*

1. Quienes deseen participar en el máster deberán presentar la solicitud que figura en la página web del INAP (<http://www.inap.es>) entrando en el enlace «Formación» y, a continuación, en «Formación directiva». Ejecutando la opción «Presentación de solicitudes», se tendrá acceso al formulario de solicitud, en el que podrán cumplimentarse los campos oportunos.

Además de los datos personales, profesionales y académicos, los interesados deberán indicar en su solicitud los motivos que les animan a participar en este máster, incidiendo especialmente en el interés objetivo de la organización administrativa en la que presta sus servicios. Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ejecutarse la opción «Grabar y enviar» para completar la transmisión telemática de datos.

2. Para completar la solicitud así enviada, es necesario imprimirla en soporte papel y pasarla a la firma del superior jerárquico. Una vez firmada, el interesado deberá conservar la solicitud en su poder hasta que se le requiera su presentación.

Asimismo, se podrá enviar el currículum vitæ resumido (no más de dos páginas) a fd@inap.es, indicando en el título del correo electrónico «CV solicitud Máster en Dirección Pública».

3. Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento podrán hacer constar tal circunstancia en la solicitud. En el caso de ser seleccionados, podrán indicar las adaptaciones que consideren necesarias en el curso formativo en el momento de confirmación de su asistencia.

4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 24 de octubre de 2012.

Octavo. *Diploma.*

1. Los participantes que acrediten un buen aprovechamiento de las enseñanzas impartidas y que superen todos los módulos recibirán el diploma del INAP del Máster en Dirección Pública.

2. Para la obtención del diploma será requisito imprescindible la superación de los criterios, pruebas y trabajos exigidos. Una inasistencia superior al 10 por ciento en las clases presenciales, o una inactividad superior al 10 por ciento en las acciones propuestas on line, aunque esté justificada, y cualquiera que sea la causa, imposibilitará la expedición del diploma.

3. Solo se podrá superar el curso a través del aprendizaje continuo, lo que implica una asistencia obligatoria mínima del 90 por ciento de las clases presenciales, con puntualidad y cumplimiento del horario previsto, una participación en la plataforma on line y el cumplimiento de los módulos en este formato en el mismo porcentaje, así como una nota superior a 5 en el trabajo de fin de máster.

Noveno. *Régimen académico.*

Los alumnos seleccionados que no observen las reglas elementales de respeto y consideración hacia profesores, compañeros o personal del INAP podrán ser excluidos de las actividades formativas.

Asimismo, podrán ser excluidos del máster los alumnos que de forma reiterada no realicen los trabajos encomendados durante su desarrollo y no cumplan el programa formativo establecido para cada módulo.

Décimo. *Valoración.*

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.D) de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, en relación con lo establecido en la Resolución de 26 de octubre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, la valoración del curso es de 1,90 puntos.

Undécimo. *Información adicional.*

Podrá obtenerse información adicional en la página web del INAP (<http://www.inap.es/web/guest/formacion-directiva>), a través de los teléfonos 91 273 92 12 -9197-9157-, del correo electrónico fd@inap.es, o a través de la dirección postal calle Atocha, 106. E-28012 Madrid.

Madrid, 12 de septiembre de 2012.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.